

2 1 0 1

ACUERDO No. DE 2015

“Por el cual se adopta una nueva versión del Manual Sistema de Administración de Riesgo Crediticio – SARC en el Fondo Nacional del Ahorro”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO
“Carlos Lleras Restrepo”

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el art. 12 del Decreto 1454 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 432 del 29 de enero de 1998 transformó al Fondo Nacional del Ahorro en Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter Financiero del orden Nacional, organizada como Establecimiento de Crédito de naturaleza especial sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que la Ley 546 de 1999, por la cual se dictan normas en materia de vivienda y se señalan los objetivos y criterios generales a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular un sistema especializado para su financiación, crea instrumentos de ahorro destinados a dicha financiación, dicta medidas relacionadas con los impuestos y otros costos vinculados a la construcción y negociación de vivienda y expide otras disposiciones.

Que el Fondo Nacional del Ahorro otorga créditos para vivienda denominados en unidades de valor real, UVR y en pesos bajo los sistemas de amortización previstos en la Circular Básica Jurídica (C.E.029 de 2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que la Circular Básica Contable y Financiera (C.E. 100 de 2005), expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, imparte instrucciones a las entidades vigiladas sobre los principios y criterios generales para la evaluación del riesgo crediticio en la cartera de créditos y las reglas adicionales para el adecuado funcionamiento del SARC descritas en el Capítulo II, numeral 1.3.2.1. “Responsabilidades de la Junta Directiva o Consejo de Administración”, literal b. “Aprobar los Procedimientos y metodologías de otorgamiento, seguimiento del Riesgo Crediticio y de recuperación de los créditos de la entidad”.

Que la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro aprobó la versión 18 del Manual SARC en la sesión 831 del 06 de julio de 2015 mediante acuerdo 2097 del 31 de julio de 2015.

Que se hace necesario generar una nueva versión del Manual SARC con el fin de incorporar las modificaciones del Reglamento de Crédito para Vivienda por Ahorro



2015

2 1 0 1

ACUERDO No. DE 2015

“Por el cual se adopta una nueva versión del Manual Sistema de Administración de Riesgo Crediticio – SARC en el Fondo Nacional del Ahorro”

Voluntario Contractual dirigido a Colombianos Residentes en el Exterior en donde se le da alcance a los Colombianos Residentes en el Exterior Vinculados por Cesantías; así como incluir en la etapa de recuperación, las políticas de “Manejo Saldos Menores” y “Venta Derechos de Crédito o Derechos Litigiosos”.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar una nueva Versión del Manual Sistema de Administración de Riesgo Crediticio – SARC – en el Fondo Nacional del Ahorro, Código GR-MN-SARC, Versión 19.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Vicepresidente de Riesgos del FNA será el encargado de supervisar y coordinar el desarrollo de las actividades relacionadas con el Sistema de Administración de Riesgo Crediticio – SARC.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Control Interno del FNA será la responsable de verificar el cumplimiento de lo establecido en el Manual Sistema de Administración de Riesgo Crediticio – SARC.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias en especial el Acuerdo 2097 del 31 de julio de 2015, que contiene la versión 18 del Manual SARC

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión de Junta Directiva No⁸ 3 4 del 1 0 AGO. 2015

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los **2 5 AGO. 2015**


LUIS FELIPE HENAO CARDONA
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA


RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA

FECHA

Proyectó: Diana Marcela Forero Forero

Revisó: Guillermo Rodríguez Esteves

Vicepresidente de Riesgos

Vo. Bo. Alvaro Perez Garces

Jefe de la Oficina Jurídica

